

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON - PASCO -
PASCO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS**

**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA
FORMULACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO
DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE HUACHÓN DE LA PROVINCIA DE
PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2655210.**

REGION : PASCO
PROVINCIA : PASCO
DISTRITO : HUACHON

JUNIO – 2026



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE HUACHÓN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2655210.

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE HUACHÓN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2655210.

2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Huachón, conforme a los lineamientos de política de Gobierno Local y su compromiso con el Desarrollo Humano y Social de sus comunidades, tiene la responsabilidad de identificar las necesidades que atraviesan los pueblos integrantes del Distrito, así como propiciar y emplear los mecanismos necesarios para financiar los proyectos como un medio para el logro de sus objetivos, brindando a la población un mejor calidad de vida a través de la intervención de proyecto de seguridad ciudadana.

Por ello ha contemplado en el Plan de Desarrollo Concertado la ejecución del proyecto de seguridad ciudadana como base para la reducción de delincuencia predominantes en beneficio de sus pobladores como es el presente proyecto, por lo que viene gestionando ante distintas entidades para su financiamiento y ejecución.

La "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE HUACHÓN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2655210, surge de la necesidad de los beneficiarios del Distrito de Huachón, las Autoridades Locales y la población en general han identificado sus necesidades y priorizado la ejecución del proyecto de seguridad ciudadana a nivel del Distrito de Huachón – Pasco – Pasco, debido a la necesidad de contar con seguridad en las diferentes comunidades del ámbito Distrital, por ello han gestionado desde años anteriores por intermedio de sendos memoriales la ejecución y financiamiento del proyecto a diferentes instituciones. El proyecto se consolida por iniciativa de la Municipalidad Distrital de Huachón; debido a que se observa los problemas que les aqueja a esta parte de la población; por otro lado, el compromiso y la participación activa de los beneficiarios directos, garantizando la sostenibilidad del proyecto durante la operación a través de las juntas vecinales instaladas en cada comunidad del ámbito Distrital.

A la fecha los pobladores, con la iniciativa de los mismos y de la Municipalidad Distrital de Huachón para lograr el objetivo de los beneficiarios.

Luego de haber Contratado al consultor por la Municipalidad Distrital, para realizar el Estudio de Formulación del Expediente técnico, los Especialistas harán la inspección Técnica para ubicar la Localización de las Casetas y Antenas en los Lugares estratégicos, para garantizar la cobertura de la comunicación del Sistema de Radio de manera que garantice la comunicación fluida entre las comunidades del Ámbito Distrital y la Central de Radio Ubicado en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huachón, contrarrestando de esta manera los Hurtos, Violaciones y otros hábitos negativos en las comunidades del Distrito de Huachón.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente término de referencia señala los lineamientos que deberá tomar en cuenta el o los Consultores, sea Persona Natural o Jurídica, en la Elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE HUACHÓN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI



N° 2655210.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio. Asimismo, para la construcción, planteará métodos constructivos de última generación, en concordancia a las recomendaciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y del Ministerio del Interior (MININTER). En ningún caso el contenido de estos términos de referencia es limitativos y reemplazan el conocimiento del Consultor, quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

4. JUSTIFICACIÓN

Adecuadas condiciones para dar seguridad a la población del distrito de Huachón de tal manera se sientan muy seguros en su integridad.

Lugar	: Huachón
Caseríos	: Huachón
Distrito	: Huachón
Provincia	: Pasco
Departamento	: Pasco

5. OBJETIVOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente Término de Referencia tienen como objetivo establecer las condiciones técnicas - económicas, sobre las cuales se enmarcarán los servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE HUACHÓN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"** CON CUI N° 2655210.

Los alcances técnicos establecidos en los presentes términos de referencia no son limitativos, el Consultor de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio y no reducirlo, En ningún caso el contenido de este Término de Referencia reemplazara el conocimiento de los principios básicos de arquitectura, ingeniería y técnicas afines; en consecuencia el consultor es responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de dichos términos de referencia.

6. NORMATIVIDAD LEGAL

El Proyecto a nivel Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones legales, normas técnicas vigentes:

- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27972, Nueva Ley de Municipalidades (06 de mayo del 2003).
- Ley 10684, Ley marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural.
- DS N° 002-2003-FCM, "Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y oportunidades Económicas para los Pobres".
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público,
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley 28670 Ley que declara de necesidad pública e interés nacional a diversos proyectos de inversión.
- Lineamientos para la Formulación de Estudios de Proyectos de Inversión de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA

- RD N° 05-2016-MTC/14 Mantenimiento – Conservación de Vías de Comunicación
- Reglamento del American Concrete Institute (ACI).
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1444-2018-E. Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.
- Directiva para la Elaboración de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Huachón.
- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

7. ESPECIALIDAD DE LA CONSULTORÍA

Requisitos y Perfil del Consultor:

El Consultor que se encargará de prestar el servicio de consultoría requerido podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- ▣ Registro Nacional de Proveedor
- ▣ Ruc con actividades de arquitectura y/o ingeniería
- ▣ No tener impedimento de contratar con el estado.

Recurso del Consultor y su personal

Se considerarán los siguientes requerimientos mínimos de personal propuesto:

- ▣ Jefe de Proyecto:

Formación Profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión con participación en 2 proyectos como mínimo de consultoría en expedientes técnicos en proyectos de la subespecialidad de establecimientos de seguridad y vigilancia de la especialidad de edificaciones y afines.

8. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es la Elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE HUACHÓN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2655210.**

9. INFORMACIÓN A ALCANZAR DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Distrital de Huachón por intermedio de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural proporcionará la información referida al estudio en mención como la ficha técnica simplificada para su cumplimiento de la Elaboración del Estudio definitivo hasta la ejecución del Proyecto

10. ALCANCES DEL ESTUDIO

El Estudio a nivel de Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE HUACHÓN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2655210**, la Municipalidad proporcionará al consultor la documentación técnica existente relacionada con la elaboración del proyecto y otros documentos disponibles referidos al expediente técnico, que faciliten los trabajos del consultor y deberá seguir los contenidos mínimos establecidos por la normatividad del Ministerio del Interior. El servicio a realizar es la elaboración del estudio de Inversión a nivel de expediente para la ejecución de las siguientes metas:

ACCION, 01.- ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Construcción de la Infraestructura del Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana para la Comunicación entre las Localidades de todo el Ámbito Distrital.



ACCION 02.- SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIGILANCIA:

Equipamiento del Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana con los implementos necesarios para brindar el servicio mencionado

ACCION 03.- SUFICIENTES Y ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (UNIDADES MÓVILES DE VIGILANCIA, MATERIALES, ACCESORIOS E INDUMENTARIAS):

Adquisición de Camioneta debidamente Equipada

Adquisición de Vehículo Motorizado Menor: Moto debidamente Equipado

Adquisición de Radios Móviles (Handis), para las Localidades, Postas de Salud de los diferentes Anexos del Ámbito Distrital.

Adquisición de Indumentaria Completa como: Gorras, Chompa, chaleco, Pantalones, Botas de Cuero, Tirapalo y Silbato, es decir indumentaria completa para todos los integrantes de las Diferentes Localidades del ámbito Distrital.

ACCION 04.- ADECUADAS CAPACITACIONES AL PERSONAL SERENAZGO:

Con el Proyecto se realizará Diversas Capacitaciones relacionados a los Temas de Violencia Familiar, Consumo de Drogas, Alcoholismo, Seguridad Ciudadana, temas que están relacionados con la Inseguridad Ciudadana, se Tendrá Capacitadores Calificados y conocedores en el Tema.

ACCION 05: ADECUADA DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE HUACHÓN.

Adecuada difusión del servicio de Seguridad Ciudadana que se brindará en favor de los residentes del Distrito de Huachón.

11.ASPECTOS TÉCNICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO

11.1 UBICACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

Se deberá definir adecuadamente la localización física donde se desarrollará y ejecutará el proyecto, verificando la categoría de poblado (anexo, barrio, comunidad, caserío, centro poblado etc.) y su reconocimiento por las autoridades y la municipalidad como tal.

11.2 DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO

Para el caso de los proyectos donde se efectúen estructuras se deberá verificar la concordancia entre el uso del suelo y el tipo de infraestructura planteada, sobre la base del tipo de terreno encontrado, la magnitud e importancia de la infraestructura y su relación con la calidad final del proyecto.

Para el caso de Construcción de Seguridad Ciudadana, se tomará además de las consideraciones anteriores, las medidas o dimensiones para asegurar que el terreno albergue sin ningún riesgo la estructura planteada en relación a las dimensiones disponibles en el terreno, en concordancia a las dimensiones de la plataforma o ancho de vía y obras de arte.

Se deberá definir en caso de servidumbres o pasos por propiedades particulares la disponibilidad de ceder de dichos propietarios, los mismos que deberán ser necesariamente informados, y lograr su autorización con el apoyo en lo posible de los beneficiarios del proyecto, caso contrario se debe informar en el Expediente Técnico de las dificultades en este aspecto, identificando claramente la problemática.

11.3 DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El levantamiento topográfico debe considerar las áreas donde se encuentran los servicios existentes, así mismo, el levantamiento topográfico será a detalle tomando en cuenta la población que demanda del espacio de construcción. Las curvas de nivel deben ser a un metro y deben contener la información de cotas exactas en las distintas estructuras planteadas, que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno.

Se deberá tomar mayor énfasis a la información técnica que se requiera obtener para el diseño del proyecto en función a la tipología del proyecto, tomando en cuenta que a mayor información mayor detalle y mejor calidad del proyecto.

11.4 DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al tipo de proyecto, a criterio del proyectista se deberá recoger la información técnica necesaria con relación a las dimensiones del terreno, tipo de suelos, distancias, accesos, acontecimientos o eventos hidrogeológicos, etc. que se requiera para asegurar la calidad, detalle y precisión en el diseño del proyecto.

12. ASPECTOS TÉCNICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL TRABAJO DE GABINETE

Considerando lo observado en el trabajo de campo y con toda la información recogida y disponible, en el trabajo a desarrollar en gabinete el Proyectista además de sus propios criterios, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

12.1 NORMATIVIDAD

El proyectista debe considerar que los criterios de diseño y de más aspectos contemplados en el proyecto estén en concordancia con la normatividad vigente, en cuanto a normas técnicas, reglamento del ministerio de comunicaciones y comunicaciones y las normas complementarias de sector que corresponda según el tipo de proyecto, así como las indicaciones establecidas en la presente Directiva y otras propias del Ministerio del Interior.

12.2 MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva deberá indicar la descripción general y características técnicas del planteamiento del proyecto, así mismo establecer cuantitativamente y cualitativamente la meta del proyecto e indicarse las actividades evaluadas para lograr el diseño final del proyecto.

Por lo tanto, la memoria debe poseer en cada una de sus secciones un orden lógico de ejecución de los distintos trabajos, presentando la sustentación de los parámetros usados, haciendo énfasis en lo correspondiente a los diseños geométricos, dejando el detalle de los estudios específicos en función a los Términos de Referencia específicos para cada proyecto.

La memoria descriptiva deberá indicar: antecedentes, ubicación del proyecto, objetivos del proyecto, justificación del proyecto, clima, topografía, vías de acceso; servicios, financiamiento del proyecto, plazos de ejecución, costo final del proyecto, relación de beneficiarios.

Asimismo, se complementará con la parte de la ingeniería del proyecto que estará sujeta al tipo de proyecto y especificada según los respectivos Términos de Referencia.

12.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas deben contener la siguiente estructura:

- a) **CAPITULO:** Abarca una serie de aspectos análogos en cuanto a rubros de construcción, que frecuentemente se utilizan en los proyectos (ejemplo de capítulo: 02 Movimiento de tierras).



b) **SECCIONES:** Una sección trata específicamente una determinada tarea de construcción que generalmente constituye una partida que conforma el presupuesto de obra. (Ejemplo sección: 02.02 Excavaciones).

c) **PARTIDAS:** Una sección estará conformada por partidas que enfocarán lo siguiente: descripción, características y calidades de los materiales a utilizar, equipo, método de construcción (procedimiento constructivo), sistema de control de calidad (controles y aceptación de trabajos), Método de medición, condiciones de pago (forma de pago). (Ejemplo partida: 02.02.01 Excavación Masiva)

Se debe tomar en cuenta que las especificaciones técnicas son por cada partida del presupuesto de obra (sección), que estén relacionadas al proceso constructivo, y deben ser concordante con los planos del expediente técnico, conteniendo la suficiente información técnica para su correcta ejecución, incluyendo aspectos cualitativos y cuantitativos; y en caso de aplicar, se deben nombrar las normas correspondientes.

No se deberán hacer referencia a partidas similares o genéricas y No se deberá hacer referencia a marcas de productos o materiales que induzcan a la compra de productos de determinados proveedores.

12.4 METRADOS

Se deberá efectuar una planilla de Metrados detallados, analizando cada estructura por separado de todas las partidas contempladas en el Expediente Técnico. La sustentación de estos Metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos.

Al presentar el sustento de los Metrados de todas las partidas que se presupuestan, no se debe discriminar las unidades, así sea global y establecer la razón por la cual se considera dicha unidad.

12.5 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El consultor o proyectista para el cálculo del presupuesto usará el software S10 u otro similar, con la base de datos correspondiente.

Se deberá presupuestar cada estructura por separado, en general ninguno de los componentes del expediente técnico debe ser presupuestado en forma global, sino por medio de las partidas con unidades que permitan valorizar adecuadamente.

El proyectista es responsable que las partidas consideradas en el expediente técnico sean suficientes y/o necesarias para la correcta ejecución y aseguren la calidad del proyecto.

Los expedientes en la fase constructiva se formularán considerando la modalidad de ejecución por contrata, debiendo considerar los siguientes aspectos:

a.- **COSTO DIRECTO:** partidas relacionadas a la ejecución del proyecto, dentro de las cuales deben considerarse los controles de obra, fletes locales.

b.- **GASTO GENERALES:** los gastos generales deben representar un máximo del 15% del costo directo y en los casos en el que sea necesario un porcentaje mayor, este será sustentado por el Proyectista.

c.- **GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Se deberá considerar un porcentaje máximo del 5% del costo directo para efectos de ser utilizados como gastos de supervisión y liquidación.



- d.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO:** se considerará a la suma total de los ítems (a+b+c).
Sobre el costo total del proyecto, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" vigente, referente al % de variación respecto al costo del PIP en la etapa de pre inversión.

12.6 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Cada partida o actividad debe estar sustentada con su respectivo análisis de costo unitario. Los precios de los insumos requeridos en el proyecto deben ser compatibles con los del mercado local preferentemente, en casos especiales deben indicarse los precios de otro mercado y tomar en cuenta los costos adicionales de fletes o envíos.

Para la formulación de los costos unitarios, el costo de mano de obra será referido al régimen vigente en la Municipalidad, salvo excepciones sustentadas con Resolución Gerencial. Deberá presentarse en formatos de base de datos conocida (S10 o similar).

El cálculo de costo del maestro de obra debe estar afectado en los gastos generales directos y con incidencia directa al plazo de ejecución a tiempo completo. No debe considerarse en el análisis de costos el insumo de capataz. Deberá de adjuntar un cuadro ponderado del cálculo de costos de los insumos de por lo menos tres cotizaciones realizadas en la zona del ámbito del proyecto.

12.7 RELACIÓN DE INSUMOS GENERALES

La relación de insumos deberá presentarse en forma general, así como por grupos, es decir mano de obra, materiales y equipo/herramientas. Se debe considerar que en el listado de insumos del presupuesto debe aparecer el metrado total, costo parcial y total por insumo que se va a necesitar para el proyecto. La sumatoria de los montos totales para cada uno de ellos debe ser concordante con el costo de partidas del presupuesto.

12.8 CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO:

En la formulación del cronograma de obra, debe considerar todas las partidas genéricas del proyecto. Se deberá presentar un cronograma de obra con diagrama de barras, en las que se deberá establecer el valor en cada periodo programado y por cada partida del presupuesto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.

12.9 PLANOS:

Los planos deben proporcionar la interpretación y comprobación cualitativa que permita justificar de forma gráfica la solución adoptada e identificar y aclarar los elementos de la obra. Preferentemente los planos se presentarán en tamaño A0, A1, A2 y/o A3 con sus escalas respectivas y deberá utilizar un software especializado (ejemplo: ACAD versión no menor al 2010), o similar necesariamente.

Los planos de las diferentes especialidades del Proyecto, debe contener la información suficiente y características principales que concuerden con los trabajos que serán desarrollados en campo o en el proceso constructivo. Los planos deben ser de fácil entendimiento para la ejecución, es decir con los acotamientos suficientes, escalados y que además tengan los datos técnicos necesarios. La correcta información vertida en este punto será la que se utilizará para el sustento de los Metrados.

12.10 COMPATIBILIDAD DE DOCUMENTOS

Se deberá verificar la compatibilidad entre el presupuesto, las especificaciones técnicas, los planos y los Metrados respecto a las partidas o actividades necesarias para la correcta ejecución.

13. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO:

El Expediente Técnico tendrá que ser elaborado y ordenado de acuerdo a la Directiva vigente para la Formulación de Expediente Técnico en la Municipalidad y del sector encargado del financiamiento. Independientemente del tipo de proyecto los expedientes técnicos que se presentan deben de considerar necesariamente los siguientes documentos:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA:

- 1.1. Antecedentes (nombre del PIP, código SNIP, antecedentes propios del PIP)
- 1.2. Características Generales (Ubicación, vías de acceso, clima, topografía, etc.)
- 1.3. Criterios de diseño utilizados para el desarrollo del Proyecto
- 1.4. Características del Proyecto
- 1.5. Metas del Proyecto
- 1.6. Presupuesto de Obra resumido y detallado
- 1.7. Modalidad de Ejecución
- 1.8. Sistema de Contratación
- 1.9. Plazo de Ejecución

II. INGENIERÍA DEL PROYECTO:

- 2.1. Estudios Topográficos
- 2.2. Estudios de Mecánica de suelos
- 2.3. Análisis y Diseño de Estructuras
- 2.4 CIRA
- 2.5 Instrumento de gestión Ambiental (IGA)

III. PLANILLA DE METRADOS:

Se deberá consignar los metrados de todas las partidas del Presupuesto de Obra. Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y según planos. La planilla de metrados deberá contener lo siguiente:

- 3.1. Resumen de Metrados.
- 3.2. Planilla Sustentada de Metrados

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

V. GASTOS GENERALES

VI. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

VII. FORMULA POLINOMICA

VIII. PLANOS

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- 11.1. Índice de planos
- 11.2. Ubicación General del Proyecto.
- 11.3. Topográficos
- 11.4. Arquitectura
- 11.5. Estructuras
- 11.6. Instalaciones Eléctricas y Detalles.
- 11.7. Instalaciones Sanitarias y Detalles.
- 11.8. Otros que considere necesario el Proyectista

IX. ANEXOS

Permisos obligatorios para la naturaleza del proyecto

14. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL

El Expediente técnico final se presentará de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

- Contenidos mínimos de expediente técnico de acuerdo al ítem 14.
- Los Planos deberán numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos.
- En lo que respecta a los Costos y Presupuestos, deberá estar actualizado a la fecha de la entrega final del Estudio Definitivo.



- El procesamiento de los datos de campo se hará con algún programa de modelamiento topográfico comercial.
- La totalidad de la información del Proyecto será entregada en un CD – ROM, el cual formará parte del Banco de Control de Proyectos de la Municipalidad. Dicha presentación será considerada como un requisito de primer orden en la recepción final del Estudio Definitivo, en cuyo contenido debe figurar los textos, en Microsoft Word; los cuadros y gráficos en Microsoft Excel y los planos además de la información topográfica en formato *.dwg generado por el AUTOCAD y la base de datos del presupuesto en formato *.S2K y el archivo data con los formatos *.mdf, *.ndf, *.ldf generados por el Software S10 COSTOS Y PRESUPUESTOS. Todos los archivos costos y presupuestos 2005 en sistema operativo de Windows Seven. La entrega de todos estos documentos deberá ser EDITABLES, por el que no se aceptarán documentos en formato *.pdf.
- La entrega del Expediente técnico final aprobado será en 02 originales + 01 copias impresas a la Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

15. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor que se encargará de prestar el servicio de consultoría requerido podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

a) Persona Natural:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), rubro de consultoría de obra, especialidad edificaciones y afines.

Contar con RUC Activo y Habido, en la actividad económica relacionada.

No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.

b) Persona Jurídica:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), rubro de consultoría de obra, especialidad edificaciones y afines.

- Contar con RUC Activo y Habido, en la actividad económica relacionada.

- No tener impedimento para ser contratado por Entidades del Estado.

El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio. Asimismo, para la construcción, planteará métodos constructivos de última generación.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto. Todo el personal asignado al proyecto, excepto el personal asesor eventual, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.



16. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PROPUESTO

a) 01 Jefe del Proyecto:

- Ingeniero Civil o Arquitecto; Titulado y colegiado, con experiencia profesional no menor de tres (03) años, computada desde la fecha de la colegiatura. Deberá acreditar experiencia como responsable en la formulación de expedientes técnicos en la especialidad edificaciones y afines.

b) Equipo de Profesionales especializados:

- **01 Ingeniero Civil;** Titulado y colegiado, con experiencia profesional no menor de dos (02) años, computada desde la fecha de la colegiatura. Deberá acreditar experiencia en el cargo de asistente, especialista, jefe de proyecto, responsable de proyecto, coordinador de proyecto, formulador de proyecto, en la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad edificaciones y afines
- **01 Arquitecto;** Titulado y colegiado, con experiencia profesional no menor de un (01) año, computada desde la fecha de la colegiatura. Deberá acreditar experiencia en el cargo de asistente, especialista, jefe de proyecto, responsable de proyecto, coordinador de proyecto, formulador de proyecto, en la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad edificaciones y afines
- **01 Ingeniero Electricista o Electromecánico;** Titulado y colegiado, con experiencia profesional no menor de un (01) año, computada desde la fecha de la colegiatura. Deberá acreditar experiencia en el cargo de asistente, especialista, jefe de proyecto, responsable de proyecto, coordinador de proyecto, formulador de proyecto, en la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad edificaciones y afines

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido, asimismo el postor deberá señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) mediante una DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

El postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De



presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

17. DEL ESTUDIO

El estudio deberá estar respaldado por la firma de los profesionales responsables según el área de su competencia y del jefe del proyecto si fuera el caso.

18. VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE HUACHÓN DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2655210, el valor referencial del Estudio es de **CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 40,000.00)**. Este precio considera Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las ventas (IGV) como cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la consultoría, de acuerdo al cuadro siguiente:

ÍTEMS	UNIDAD	MONTO	PARCIAL
ESTUDIOS			
ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS	GLB	S/ 2.000,00	S/ 2.000,00
ESTUDIO TOPOGRÁFICO	GLB	S/ 2.000,00	S/ 2.000,00
INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL	GLB	S/ 3.000,00	S/ 3.000,00
PROFESIONALES			
INGENIERO CIVIL	GLB	S/ 11.000,00	S/ 11.000,00
ARQUITECTO	GLB	S/ 7.000,00	S/ 7.000,00
INGENIERO ELÉCTRICO	GLB	S/ 7.000,00	S/ 7.000,00
ASISTENTE DE PRESUPUESTO Y METRADOS	GLB	S/ 3.000,00	S/ 3.000,00
CADISTA	GLB	S/ 3.000,00	S/ 3.000,00
ÚTILES DE ESCRITORIO			
HOJAS BOND	GLB	S/ 500,00	S/ 500,00
COMPUTADORA Y ACCESORIOS	GLB	S/ 1.000,00	S/ 1.000,00
TRANPORTE DE PERSONAL	GLB	S/ 500.00	S/ 500.00
TOTAL			S/ 40.000,00

Ojo: La propuesta económica debe de anexar la estructura de costos propuesta por el postor; en caso de omisión la oferta será descalificada.

La cuantía de la contratación es punto de referencia para las partes aplicándose el método de evaluación de la oferta económica limitada, en la cual la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación para la determinación de los límites de la cuantía de la contratación, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo matemático. Los evaluadores descalifican la propuesta que no cumple con el referido límite.

19. FORMAS DE PAGO

El pago por el servicio de consultoría se realizará como sigue:

Pagos:

Único Pago. - A la PRESENTACIÓN del expediente técnico y a la aprobación mediante Acto Resolutivo por la Municipalidad Distrital de Huachón, por el monto equivalente al 100% del monto contratado.

De la Revisión y Aprobación de los Informes

1. Revisión

Luego de la suscripción del contrato y/o orden de servicio, la Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico se encargará que el CONSULTOR cumpla estrictamente todas sus obligaciones contractuales; asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice el Consultor, incluyendo archivos, métodos de trabajo y otros sin limitación alguna.

Al concluir la etapa de formulación de expediente técnico y una vez que el expediente es entregado por a la entidad un original impreso y un CD conteniendo la información completa del expediente técnico y en formato editable. Para su evaluación en primera instancia por el responsable de evaluación de expedientes técnicos de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbano Rural o el Evaluador Externo, en caso de observar cualquier deficiencia será devuelto al proyectista una esquila señalando sus observaciones, en concordancia a la Directiva y Normas técnicas vigentes; así como deberá verificar la compatibilidad entre el presupuesto, las especificaciones técnicas, los planos y los Metrados del expediente técnico.

2. Levantamiento de Observaciones

De existir observaciones al EXPEDIENTE TÉCNICO a nivel de Expediente presentado, se le dará al formulador un plazo en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo **no podrá ser mayor a Diez (10) días** calendarios, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del formulador.

Si pese al plazo otorgado, el Formulator no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un **plazo de (5) días**, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento.

Lo establecido en los párrafos precedentes del presente literal se da en aplicación del artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.

El Formulator deberá adjuntar los pliegos de observaciones al EXPEDIENTE a nivel de Expediente correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

3. Aprobación

La conformidad del Expediente técnico definitivo, no libera la responsabilidad del Consultor que elaboró el estudio, por los errores y/o deficiencias que contenga.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN, revisará, aprobará mediante una resolución el Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Expediente Técnico.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo para la entrega del Estudio a nivel de Expediente Técnico debidamente elaborado para su aprobación mediante Acto Resolutivo se considerará cuarenta y cinco (45) días calendarios, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

La documentación impresa se presentará el 02 (dos) originales y 02 (dos) originales la documentación en medio magnético (01 CD) editable de todo el contenido del Expediente Técnico en versiones originales para su revisión.



a. De la Presentación de los Informes:

El Consultor presentará los Informes directamente por mesa de partes de la Municipalidad de Huachón, dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades actualizados si fuera el caso.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación de informes incompletos sin los contenidos, en cuyo caso el Evaluador lo devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado. Si el Consultor presentara un informe en mesa de partes de la Municipalidad de Huachón, éste deberá contar con la Visación del Evaluador para que pueda ser considerada la fecha de presentación.

21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por la elaboración del Expediente Técnico.
- Durante todo el desarrollo de la consultoría, el consultor llevara a cabo las debidas coordinaciones con la Unidad Formuladora de la Municipalidad

COMPROMISOS DEL CONSULTOR

- Conformar un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración del Proyecto.
Garantizar la certeza del planeamiento de todos los componentes, funcionabilidad, calidad técnica, cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes referente a la especialidad del proyecto. CONSULTOR, es directamente responsable que el Proyecto se elabore con la calidad técnica querida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- En el caso, que el CONSULTOR no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido por la Entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento vigente, las cuales se encuentran definidas en las Bases del contrato.
- El CONSULTOR y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo, durante la etapa de ejecución; de manera que permita a la entidad clarificar concretamente las interrogantes que motivaron su intervención, asumiendo la responsabilidad que cada caso amerita. Así mismo, su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad de la Municipalidad cuando se requiera su participación.
- Si durante la ejecución de la obra, se encontrara fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Estudio Definitivo por causas imputables al Consultor, este se obliga a subsanarlos bajo su entera y exclusiva responsabilidad de conformidad con la normatividad vigente.

22. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con La Municipalidad Distrital de Huachón, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, con el encargado de la Unidad Ejecutora a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.



Efectuada la entrega del Expediente Técnico a la Municipalidad Distrital de Huachón, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para que el encargado del área proceda y efectúe la revisión y evaluación del proyecto.

23. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley 32069.

La conformidad del servicio será responsabilidad de la UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON que será remitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Huachón, debiendo hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendarios a partir de su recepción en la oficina de SGIDUR.

24. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

25. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

26. PENALIDADES POR MORA

Para los fines del presente servicio, constituyen formas válidas de comunicación las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos, así como aquellas notificaciones físicas que se reciban en los domicilios.

Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico no será obligatoria, no obstante, de producirse esta, no invalidará la notificación realizada con anticipación a través de los medios electrónicos.

Los plazos se computarán a partir de las primeras de las Notificaciones que hubiera sido recibida, bajo cualquier modalidad.

El consultor se hará acreedor de la penalidad diaria prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por "Mora en la Ejecución de la Prestación", hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la LA MUNICIPALIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

En todos los casos, para el cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto total correspondiente al entregable por fase de las localidades de retraso según contrato y el plazo contractual de la consultoría. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La Entidad, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio del Consultor, aplicará la siguiente "Tabla de Penalidades", para cuyo porcentaje (%) se tomará como referencia el valor de la UIT del año que corresponda.



Ítem	Ocurrencia	Penalidad
01	El cambio de cualquiera de los profesionales propuestos, considerados en la propuesta técnica, sin previa autorización de la Entidad, por cada ocurrencia.	1 UIT
02	Negativa o inasistencia injustificada por parte de los profesionales citados por el equipo supervisor/PNSR/Unidad Formuladora/Unidad Ejecutora a asistir a las reuniones convocadas con el debido plazo, por cada ocurrencia.	1 UIT
03	Subcontratar en forma parcial, adicionales a los planteados en su propuesta, sin la comunicación y autorización previa del equipo supervisor de la entidad.	1 UIT
04	Verificación por parte del equipo supervisor de la entidad, ausencia del personal clave en las actividades contratadas. Sea en campo o gabinete, se aplicará por cada personal clave ausente, por cada ocurrencia.	1UIT
05	Presentación incompleta y/o con errores, del entregable	1 UIT

Notas:

- La penalidad será descrita según lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Para la aplicación de penalidades, el equipo supervisor de la entidad elaborará un informe técnico donde se detallará el tipo de falta cometida, según lo establecido en la "Tabla de Penalidades", dicho documento se comunicará oportunamente vía carta simple al Consultor.
- La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas, harán acreedor al consultor de lo dispuesto en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- El consultor deberá poner en conocimiento de su personal la "Tabla de Penalidades".

27. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

28. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

29. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

30. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

